Para despachos de [illegible] quatro [illegible]

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y DOS.

Cunplido que sea el term.º = y respecto de q.e las reglas para la practica de los sorteos se le encamino p.r ym presos en la recluta antes de a dhas justizias quienes devieron tener archivo de los encantaram.tos p.a quales quiera rehenplazos podran valerse dellos en caso de no haver novedad, y de dhos capitulos ympresos sin quedarles motivo p.a dilatar este expediente procurando q.e los comisarios aq.nes se les entreguen los soldados quintados conduzcan testim.º que justifique la formalidad que previene el cap.º diez de la ynstruccion contenida en dhos ympresos = y p.r lo que mira a esta Ciudad se haga saver en su primer ayuntam.to el numero q.e le fuese repartido a fin de que providenzie su mas breve logro y lo firmo = D.n Diego de Velasco y Cordova = Antenu = Joseph Royo = ——

Y para q.e tenga cunplido efecto el contenido de dha R.l Orden y auto preynserto m.de despachar la pres.te con ynserzion de los Pueblos ante cuias justizias se a de presentar, y del repartim.to que a cada uno por mi se les a hecho y prevenziones que sean de observar en los Pueblos unidos a otros q.e las q.e son y d.ros que se le an de pagar al veredero p.r su ocupaz.n y trauajo es en la forma sig.te = ——

	Soldad.s	d.ros
A la Villa de Zieza se le a repartido un soldado ——	1	15

Y respecto de la brevedad que su Mag.d manda hazer